

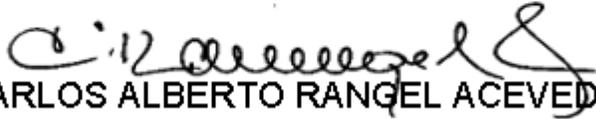
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

Agréguese la actuación de registro de personas emplazadas que anexa a este expediente digital, para los fines a que haya lugar. Así, de acuerdo con las previsiones consignadas en el artículo 48 No. 7° del Código General del Proceso, se designa como curador *ad litem* de *María Olga Suaza Quintero*, al **abogado José Alirio Rodríguez Molina**, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación al correo electrónico alirius1210@gmail.com informándole que debe comparecer a este despacho a notificarse del Auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con la norma previamente citada.

NOTIFÍQUESE,




CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Luar

11001-4003-002-2019-00371-00